

7124

C/919 Buenos Aires, enero 28 de 1920. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Disponer que en lo sucesivo se requiera el informe de la Oficina Técnica, cuando el concepto profesional pueda influir en la resolución de los expedientes relativos a licencia del personal de las escuelas nocturnas. -

2.º Aprobar los servicios prestados en su carácter de suplentes por los E.ºs Nicolás Spalloni en la escuela nocturna "A" del C. E. 13.º, desde el 1.º de septiembre al 13 de octubre p.p.d. y Víctor Guisner en la escuela nocturna "B" del mismo Distrito, desde el 1.º de septiembre al 10 de octubre del año p.p.d. -

Comunique, y pase a Inspección General de Escuelas Nocturnas y Militares, para que se expida con respecto de los servicios prestados por los suplentes de la escuela nocturna "D" del C. E. 10.º Srta Carmen Carana y Srta Rosa N. S. de Lima, así como los anteriores al 1.º de

septiembre de los maestros Sr. Spall
y Gutierrez. -

J. A. - A. Gallardo - J. A. Córdoba

7503 D. Buenos Aires, febrero 11 de 1920. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Modificar la resolución de noviembre 24 de 1919 (fs 14 en el sentido de que la licencia acordada al empleado de Contaduría Sr. Dermisio López Reyna, debe considerarse por asuntos privados y sin goce de sueldo toda vez que no ha presentado el certificado médico reglamentario. -

2º Despunder los efectos de la resolución de enero 5 p.p.d. y solicitar del Superior Gobierno de la Provincia de Salta se sirva hacer saber al H. Consejo si el Sr. Dermisio López Reyna ha sido nombrado para algún cargo dentro de la administración provincial y desde cuando presta servicios. -